Cumaral, Meta. 12 de noviembre de 2024.

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*, en concordancia con lo anterior se tiene que artículo 209 ibidem, dispone que la función administrativa está al servicio del interés general y es desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines, bajo los principio de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 366 de la norma superior, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

La Administración Municipal de Cumaral - Meta, tiene entre sus misiones primordiales el formular, ejecutar y controlar los proyectos y programas orientados a la atención de grupos de población especial, que por sus condiciones sociales, económicas y culturales requieran el reconocimiento, apoyo y atención especial, que les permitan atender sus necesidades en igualdad de condiciones a la población en general, al igual que el respeto y aplicación de los derechos humanos.

Dentro de las funciones y objetivos de la Secretaría de Desarrollo Social, se contempla el desarrollo de programas, proyectos y acciones encaminadas a la atención de la población Discapacidad.

A la luz de la Constitución Política Colombiana, el artículo 2 consagra que "*...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...", en el artículo 287 establece que "*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En ejercicio de tal autonomía, las entidades tienen derecho a gobernarse por autoridades propias, a ejercer competencias que le corresponda, a administrar los recursos y a establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y a participar en las rentas nacionales...*", y consagró la concurrencia en el cuidado de la vejez como una obligación constitucional del Estado Social de Derecho a través del artículo 46 en el que dispone "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*", por lo que los adultos mayores hacen parte de los grupos poblacionales de especial protección en razón a su condición de debilidad manifiesta.

Sobre este sector, se ha reconocido que de la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud. En especial en la protección de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, las capacidades físicas y/o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de pobreza se han visto disminuidas, y surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad.

En este sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-503 de 2014, ha definido el principio de solidaridad *como "un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo".* Por lo que, la dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.

Corresponde entonces al Estado garantizar a la población Discapacidad en situación de pobreza, las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales (Artículo 2 de la Constitución Política), dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grave vulnerabilidad en las que se encuentran estos grupos poblacionales.

En el marco de la Constitución Política Colombiana, el artículo 2 consagra que uno de los fines esenciales del Estado es "garantizar la efectividad de los derechos consagrados en

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

la Constitución", dentro de los cuales se incluye el derecho de atención integral para la población en condición de vulnerabilidad. El artículo 47 reafirma esta responsabilidad, estableciendo que el Estado debe proteger a las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, y garantizar su integración a la sociedad, a través de políticas inclusivas y asistenciales.

la Administración Municipal de Cumaral ha establecido en su *Plan de Desarrollo Municipal Cumaral 2024-2027* una estrategia de "Desarrollo social" en su programa "Adulto mayor y personas con discapacidad" para atender las necesidades de las personas en condiciones de vulnerabilidad. Para este fin, se ha creado el Centro de Atención "Felicidad Cumaraleña", que brinda servicios integrales a la población con discapacidad del municipio, ofreciendo atención en salud, recreación, rehabilitación y acompañamiento psicosocial para una mejor calidad de vida.

Con el fin de satisfacer las necesidades diarias y asegurar el bienestar de los beneficiarios del centro de felicidad, es esencial contar con un suministro constante de alimentos. Debido a las condiciones de vulnerabilidad de esta población, es vital que el servicio incluya la entrega diaria de productos frescos y de calidad, y que la logística de distribución permita responder con celeridad a las necesidades del centro de felicidad, manteniendo la cobertura de todos los beneficiarios y promoviendo una nutrición adecuada y condiciones higiénicas óptimas.

En este sentido, la Administración Municipal establece la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que, con un establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción urbana de Cumaral, pueda abastecer periódicamente de alimentos y productos de aseo al Centro de Atención "Felicidad Cumaraleña". Este suministro será fundamental para que los usuarios del centro puedan acceder a los servicios de alimentación y cuidado personal indispensables para el desarrollo de sus actividades diarias en condiciones de dignidad y respeto a sus derechos fundamentales.

1.1. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

La presente contratación resulta oportuna ya que se ha verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

Que dicha contratación resulta oportuna, toda vez que a través de ella se desarrollará parcialmente un proyecto de inversión en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027"

1.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".

2.2. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
50	18	19	00	GALLETAS
50	18	20	01	PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
50	20	23	06	REFRESCO
50	20	23	05	JUGO FRESCO
50	20	23	10	AGUA MINERAL

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de la ejecución del objeto contractual será de TRENTA (30) DÍAS CALENDARIO o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

1. Suministrar los refrigerios y los botellones de agua para los eventos que se realicen en torno a las actividades con población con discapacidad del Municipio de Cumaral – Meta.
2. Garantizar que la calidad de los alimentos a proveer contenga las condiciones de calidad y almacenamiento óptimas para brindar un buen servicio de calidad alimentaria a el centro de felicidad Cumaraleña del Municipio de Cumaral – Meta.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

3. Los productos entregados en cumplimiento del objeto del contrato no deben estar vencidos ni con la fecha proxima a su vencimiento.
4. Concertar con la Secretaría de Desarrollo Social el proceso de racionamiento y de tiempos de entrega de los productos en el centro de felicidad Cumaraleña del Municipio de Cumaral – Meta.

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contrato se deberá desarrollar dentro del plazo señalado de ejecución, cumpliendo con los términos establecidos y con especificaciones señaladas seguidamente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL PROMEDIO DEL MERCADO
1	Suministro de alimentos tipo refrigerio compuesto por alguna de las siguientes opciones: croissants de arequipe o bocadillo, mantecada, deditos de queso, pan de bono, o galletas con bebida natural (vaso de jugo o limonada de 7 onzas. el refrigerio deberá venir en empaque individual que garantice la higiene y la salud.	UNIDAD	1800	$ 5.333	$ 9.600.000
2	Botellón de agua de 50 cm de alto x 27 cm de diámetro, volumen neto 18.9 litros	UNIDAD	64	$ 6.767	$ 433.067
				TOTAL	**$ 10.033.067**

3. OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución del objeto contractual.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

2. El contratista deberá realizar cada ítem, conforme lo señala el servicio contratado, en los términos que previamente señala el supervisor.
3. Los alimentos deberán ser de óptima calidad, cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas, en todo caso el contratista será responsable por la calidad de los mismos al momento de su entrega.
4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
7. Desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
8. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Cumaral, en cuanto a tiempo y horario en el que se requiera el servicio de suministro.
9. Realizar registro fotográfico y toma de recibos de entrega, como evidencia en los informes de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido por el supervisor.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
12. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos Laborales) y del personal profesional o técnico contratado para la ejecución del presente contrato.
13. Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y el pago de parafiscales si es el caso, en ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
14. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y de parafiscales en los términos señalados en la Ley.
15. Cumplir con las directrices que disponga el supervisor del contrato.
16. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
17. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás que se generen del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, Invitación Publica, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.
6. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Secretaría, conforme al objeto y alcance del contrato.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones
9. Constituir las garantías que le sean exigidas.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9. Aprobar las garantías exigidas.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de suministro presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

4.1. VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($10.033.067) MONEDA CORRIENTE**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL PROMEDIO DEL MERCADO
1	Suministro de alimentos tipo refrigerio compuesto por alguna de las siguientes opciones: croissants de arequipe o bocadillo, mantecada, deditos de queso, pan de bono, o galletas con bebida natural (vaso de jugo o limonada de 7 onzas. el refrigerio deberá venir en empaque individual que garantice la higiene y la salud.	UNIDAD	1800	$ 5.333	$ 9.600.000
2	Botellón de agua de 50 cm de alto x 27 cm de diámetro, volumen neto 18.9 litros	UNIDAD	64	$ 6.767	$ 433.067
				TOTAL	**$ 10.033.067**

Nota 1: Los precios indicados en las cotizaciones tienen incluidos todos los descuentos, gastos y contribuciones derivados de la ejecución del eventual contrato.

Nota 2: Se adjudicará en forma total el presente proceso, al oferente que haya ofrecido EL MENOR PRECIO (antes de IVA solo cuando existen proponentes del Régimen Simplificado y del régimen común) y que cumplan estrictamente con los requisitos exigidos en la invitación (requisitos jurídicos, económicos, financieros y técnicos).

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

4.2. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos parciales en cuantía equivalente a los suministros entregados diariamente; previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato. b) Factura y/o Cuenta de cobro c) Informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista. d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. e) Acta de terminación, cuando hubiese lugar.

4.3.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 815 DEL 29 DEOCTUBRE DE 2024			
RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR
41.04.1500.020-20244502260048-1.3.3.1.00	ASISTENCIA INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	RECUSO DE BALANCE DE LIBRE DESTIANCION	DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE $10.033.067

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

Que desde el área técnica correspondiente del municipio se verificó en el portal de Colombia Compra Eficiente instrumentos de agregación de demanda específicamente en el ítem de Grandes Superficies, encontrando que los bienes a adquirir no se incluyen en la oferta por lo tanto es dable acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía.

6.1 LIMITACIÓN A MIPYMES: Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

LIMITACION NACIONAL: El municipio de Cumaral – Meta, limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del Contrato de suministro, la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL procedió a trabajar el presupuesto mediante estudio de mercado, el cual se fundamentó en tres (03) cotizaciones, documentos que hacen parte integral de este documento. En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo el Municipio podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, y se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

9. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA: De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

El objeto social o la actividad económica deben estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, si se trata de una persona natural con establecimiento de comercio deberá estar clasificado en el código CIIU Actividad 4711 "Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco".

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL:

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

f) Domicilio del consorcio o unión temporal,

g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

Aprendizaje. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.
Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

E. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

F. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2021 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

G. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

H. Fotocopia de la libreta militar para varones menores de 50 años.

I. Registro Único Tributario - R.U.T.

J. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

K. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.

L. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

M. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

N. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA:

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar **UN (01)** contrato celebrado con entidad pública y/o privada, (terminados y liquidados), cuyo objeto esté relacionado con el suministro de refrigerios, cuyo valor o su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMLMV para el presente proceso de contratación.

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:

- COPIA DEL CONTRATO
- COPIA DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN
- O CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la empresa o entidad contratista
- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Condiciones generales

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación que se certifica.

NOTA: El oferente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Cumaral, esto con el fin de poder garantizar el suministro de los insumos el menor tiempo posible, máxime cuando estos elementos se deben suministrar según demanda de la entidad contratante.

10.1 COMPRAS PÚBLICAS LOCALES:

En atención a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, respecto al "mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales", que corresponde a un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado a la compra de alimentos. Y una vez verificada la información del Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria del Departamento del Meta consolidado por la Secretaría Departamental de Agricultura, se identifica no registra en la misma ningún proveedor local (municipio de Cumaral – Meta), por lo que el Municipio de Cumaral procede a ampliar el rango de acción a nivel departamental, cuya cobertura geográfica de la oferta institucional será en el Departamento del Meta y conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación y uso del suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificadas y las características de los productos demandados, se encuentran descritos en el documento en excel denominado "Registro Departamental de oferentes del Meta - Compras Públicas Locales de Alimentos"En consecuencia, el Oferente deberá suscribir la(s) Promesa(s) de contrato de proveeduría con alguno(s) de los Oferentes locales inscritos ante Secretaría

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

Departamental de Agricultura, adjuntando la(s) promesa(s) en mención en la oferta a presentar, con los siguientes requisitos, de que trata el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021:

"Deberá constar por escrito; y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios".

11. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	Si	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		Si	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No
México		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo	El Salvador	1241 de	No	No	No	No
	Guatemala		Si	Si	Si	Si

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

Norte	Honduras	2008	No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

12. **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCIÓN 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser Implementados	Impacto Después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en entrega de productos.	Imposibilidad de realizar el suministro pertinente para los refrigerios de los beneficiarios.	2	2	4	Riesgo medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor del suministro	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Desarrollo Social	Desde la aceptación de la oferta.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Revisión y aprobación de las garantías constituidas.	Única

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

TABLA MATRIZ DE RIESGOS																							
N°	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Riesgos Operacionales	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Que no se cumpla oportunamente con la entrega de los suministros en los tiempos indicados por el	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Valoración del riesgo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asignan?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento o controles a ser Implementados	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	Seguimiento periódico previo a los pagos	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los	su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los
Impacto Después del tratamiento																							
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.
Monitoreo y Revisión																							
Como se realiza el monitoreo	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los	Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los
Periodicidad	Única	Permanente	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única	Única

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas* en *favor de las Entidades Estatales con ocasión de:* (i) *la presentación de las ofertas; (ii) los contratos* y *su liquidación;* y *(iii) los riesgos* a *los que* se *encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u* omisiones de sus *contratistas* y *subcontratistas, deben estar garantizadas* en *los términos de la ley, y del presente título".*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD DE LOS BIENES.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATO.**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución del servicio y/o compra objeto de la presente contratación; amparando la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

1. **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

2. **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

16. SUPERVISIÓN.

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social.

17. ANEXOS.

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Cotizaciones.
- Estudio de Mercado.
- Presupuesto Oficial.

MARTHA LUCIA TORRES BELTRÁN
Secretaria de Desarrollo Social

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Juan Eduardo Carreño B	Alejandra Vargas Bernal	Martha Lucia Torres Beltrán
CARGO	Profesional CPS	Profesional CPS Coordinación	Secretario de Desarrollo Social
FIRMA	Juan Carreño		

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co